

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA

ACTA N° 253: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 16 días del mes de marzo de 2026, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la sede social de **Domec Compañía de Artefactos Domésticos S. A. I. C. y F.**, los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Dres. Roberto Daniel Cassinelli, María Gabriela Castro Reale y Antonio Pena Requejo, a efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 290 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. El Dr. Roberto D. Cassinelli informa que ha cumplimentado las funciones previstas en el Artículo 294 de la citada Ley con referencia a los Estados Financieros Intermedios e Información Complementaria que comprende las operaciones desde el 1º de mayo de 2025 y el 31 de enero de 2026. A tal fin se verificó: 1) Arqueo y Reconciliación de dinero, valores mobiliarios y otras disponibilidades, incluyendo procedimientos alternativos de verificación de depósitos posteriores al 31 de enero de 2026. 2) Supervisión del avance y cumplimiento del programa de trabajo de la auditoría realizada, mediante aplicación de normas generalmente aceptadas para exámenes de períodos intermedios. 3) Obtención, de los funcionarios responsables de la empresa, de la información necesaria para la evaluación de la actividad de la Sociedad. 4) Asistencia de los miembros titulares de la Comisión a las reuniones de Directorio.

A continuación, el Dr. Roberto D. Cassinelli informa que el Directorio ha sometido a consideración de la Comisión la documentación correspondiente al Balance de 9 meses, finalizado el 31 de enero de 2026 y, teniendo en cuenta que la misma ha sido examinada con anterioridad por los miembros de la Comisión, propone su aprobación. Se pone a consideración y en base a lo expuesto se resuelve por unanimidad aprobar los Estados Financieros al 31 de enero de 2026 y emitir el Informe correspondiente el cual se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Señores Accionistas de

DOMEC Compañía de Artefactos Domésticos S.A.I.C. y F.

Domicilio legal: Suipacha 1111 – C.A.B.A.

CUIT 30-50199947-0

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de **DOMEC Compañía de Artefactos Domésticos S.A.I.C. y F.**, de acuerdo con lo dispuesto por las normas vigentes sobre documentación contable de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios condensados detallados en el párrafo siguiente:

Documentos examinados

- a) Estado de situación financiera intermedio condensado al 31 de enero de 2026.
- b) Estado de resultado integral intermedio condensado por el período de nueve meses finalizado el 31 de enero de 2026.
- c) Estado de cambios en el patrimonio neto intermedio condensado por el período de nueve meses finalizado el 31 de enero de 2026.

- d) Estado de flujo de efectivo intermedio condensado por el período de nueve meses finalizado el 31 de enero de 2026.
- e) Notas 1 a 21.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025 y al periodo intermedio cerrado el 31 de enero de 2025, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente con las cifras y con la información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable:

- De la preparación de los estados financieros condensados intermedios de acuerdo con el marco contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Tal como se indica en las notas a los mencionados estados, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, en particular la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34). Tales normas fueron adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros adjuntos.
- Por el control interno que resulte necesario para permitir la confección de estados financieros libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error.

Alcance de nuestra revisión

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica No. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) modificada por la Resolución Técnica No. 55. Dichas normas requieren que la documentación detallada en los incisos a) a e) se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios que incluyen la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y, la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo hecho por los auditores externos de DOMECA Compañía de Artefactos Domésticos S.A.I.C. y F., Jorge F. Liguori & Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión de estados financieros intermedios en el día de la fecha. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales.

La revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a personas responsables de los temas financieros y contables y, aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es significativamente menor que el de una auditoría de estados financieros y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados mencionados en el párrafo "Documentos examinados" del presente informe no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

- Los estados financieros intermedios condensados cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- Los estados financieros intermedios condensados de DOME C Compañía de Artefactos Domésticos S.A.I.C. y F. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales; encontrándose los mismos pendientes de transcripción al Libro Diario General e Inventario y Balance a la fecha de emisión del presente informe.
- Hemos dado cumplimiento, en cuanto correspondiera, a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- Al 31 de enero de 2026 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de DOME C Compañía de Artefactos Domésticos S.A.I.C. y F. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 475.492.589,07, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

p/Comisión Fiscalizadora

Dr. Roberto Daniel Cassinelli
Contador Público (UM)
CPCECABA Tº 181 Fº 240

SINDICO"

Asimismo, se resuelve que el Dr. Roberto Daniel Cassinelli suscriba en representación de la Comisión, los Estados Financieros y el Informe pertinente.

Luego de un intercambio de opiniones, y sin otros puntos que tratar, siendo las 13:27 horas, se levanta la sesión, previa lectura y aprobación del acta.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Firmado: Roberto Daniel Cassinelli, Antonio Pena Requejo y María Gabriela Castro Reale.

p/Comisión Fiscalizadora



Dr. Roberto D. Cassinelli
Síndico